República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00211** 00

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, se **requiere** a la apoderada judicial de la entidad ejecutante para que, se sirva allegar al despacho el estado de cuenta de la obligación base de recaudo, en estricta aplicación de lo reglado en el numeral 1° del artículo 446 del Código General del Proceso "***la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación****, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo,* ***adjuntando los documentos que la sustenten****, si fueren necesarios.",* por cuanto no se insertó en el mensaje de datos remitido el 11 de enero pasado**.** (Negrilla fuera del texto original).

NOTIFÍQUESE, (1)

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **09** hoy **15/02/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b121efaee14b23d87ef44a2c4de52823f538fdd6993ade56c50bbc661456501**
Documento generado en 14/02/2024 09:42:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica